

**El trabajo subcontratado chino a raíz
de la abolición de la esclavitud en América:
¿Una nueva forma de esclavitud o una
transición al trabajo libre en el caso de Cuba?¹**

**Chinese Contract Labor in the Wake
of the Abolition of Slavery in the Americas:
A New Form of Slavery or Transition
to Free Labor in the Case of Cuba?**

EVELYN HU-DEHART

Brown University, Providence, Rhode Island, Estados Unidos

Evelyn_Hu-DeHart@brown.edu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9570-1261>

**TRADUCCIÓN DE
NAYELI MARÍA SANDOVAL RODRÍGUEZ**

Universidad de Costa Rica, Puntarenas, Costa Rica

nayeli.sandoval@ucr.ac.cr

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-0776-9073>

1 Esta es una traducción del inglés al español del artículo de Evelyn Hu-DeHart, “Chinese Contract Labor in the Wake of the Abolition of Slavery in the Americas: A New Form of Slavery or Transition to Free Labor in the Case of Cuba?”, *Amerasia Journal* 45, no. 1 (2019): 6-26, <https://doi.org/10.1080/00447471.2019.1623628>

Resumen: Haciendo uso de material de archivo cubano (incluyendo numerosos documentos adquiridos por coleccionistas privados estadounidenses), este artículo examina la vida de los trabajadores contratados chinos en Cuba —los “culíes”— en la segunda mitad del siglo XIX, tras completar el contrato original de ocho años y las posteriores renovaciones forzadas, de menor duración. El ensayo amplía el argumento más allá de la simple reproducción o prolongación de la esclavitud por parte de los culíes chinos en las plantaciones cubanas, para vislumbrar así el inicio de la transición del trabajo esclavo al trabajo libre.

Palabras clave: Plantaciones; culíes; esclavitud; trabajo libre; Cuba.

Abstract: Using Cuban archival material (including many documents acquired by private U.S. collectors), this article examines the lives of Chinese contract laborers in Cuba — “culís” — in the second half of the nineteenth century after they completed the original eight-year contract and subsequent shorter forced re-contracts. The essay moves the argument beyond Chinese culís simply replicating or prolonging slavery on Cuban plantations to glimpse the beginning of the transition from slave to free labor.

Keywords: Plantations, Culís, Slavery, Free labor, Cuba.

Citar como: Hu-DeHart, Evelyn. “El trabajo subcontratado chino a raíz de la abolición de la esclavitud en América: ¿Una nueva forma de esclavitud o una transición al trabajo libre en el caso de Cuba?”. Traducción de Sandoval Rodríguez, Nayeli María. (2025). *Revista Internacional De Estudios Asiáticos*, 4 n.º 2 (2025), 178-210. <https://doi.org/10.15517/2q4x6749>

Fecha de recepción: 15/10/2024 | **Fecha de aceptación:** 20/11/2024

Introducción

Los culíes y la abolición gradual de la esclavitud estructural y temporal

En su carácter estructural y temporal, el trabajo chino por contrato y la esclavitud africana a menudo compartieron el mismo tiempo y espacio histórico en las colonias americanas. Por esta razón, los observadores contemporáneos del siglo XIX, así como los estudiosos de los siglos XX y XXI, no solo comparan los dos sistemas de trabajo, sino que incluso los equiparan, siendo la observación más común la que atribuye la esclavitud o una extensión de la esclavitud al trabajo contratado chino, con el culí equivalente a un esclavo. Cuando los capitalistas de California se movilizaron a principios de la década de 1860 para construir el ferrocarril transcontinental, inmediatamente recurrieron a reclutar mano de obra de China, sabiendo bien que la mano de obra esclava africana que había producido la riqueza y la prosperidad de los Estados del sur enfrentaba el desafío de la abolición y no se podía contar con ella para expandirse al oeste estadounidense².

Mientras tanto, en el sur de los Estados Unidos, los capitalistas de la economía de la plantación abandonaron un experimento temprano con culíes chinos traídos de Cuba para reemplazar la inminente pérdida de esclavos negros debido a la resistencia de poderosas voces republicanas que temían la introducción de otra forma de trabajo no libre³. Sin embargo, en la colonia caribeña británica, Jamaica, Trinidad y los capitalistas guyaneses no vieron otra alternativa que reemplazar a los esclavos africanos que habían liberado en favor de un eventual trabajo libre o asalariado; la mano de obra subcontratada china fue un paso en esa dirección⁴.

-
- 2 Gordon Chang and Shelley Fisher Fishkin, eds., *The Chinese and the Iron Road: Building the Transcontinental and Other Railroads in North America* (Stanford, CA: Stanford University Press, 2019).
- 3 Moon-Ho Jung, *Coolies and Cane: Race, Labor and Sugar in the Age of Emancipation* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2006).
- 4 Walton Look Lai, *Indentured Labor, Caribbean Sugar: Chinese and Indian Migrants to the British West Indies, 1838-1918* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1993).

En el caso de Cuba, los capitalistas de las plantaciones también recurrieron a China en busca de mano de obra contratada, siguiendo y modelando el ejemplo británico en el Caribe. El caso cubano presentaba un escenario distintivo, en el sentido de que el trabajo subcontratado chino convivió con la esclavitud africana durante medio siglo, desde mediados del siglo XIX en adelante. El hecho de que ambos sistemas de trabajo trabajaran uno al lado del otro dio un nuevo impulso al argumento de que los culíes chinos no eran diferentes de los esclavos, lo que sugería que el sistema de contratos era un nuevo tipo de esclavitud o una prolongación de la esclavitud existente⁵. El estudio de Lisa Yun, *The Coolies Speaks: Chinese Indentured Laborers and African Slaves in Cuba*, ha resonado ampliamente en todo el espectro académico, especialmente en los círculos de estudios literarios y culturales⁶. La obra se basa en una lectura textual minuciosa de más de mil testimonios, en su mayoría orales, con algunas declaraciones escritas, recopilados por una comisión investigadora enviada por el gobierno Qing a Cuba en 1873, en respuesta a un creciente coro internacional de críticos contra lo que hoy sería condenado rotundamente como “tráfico de personas”⁷.

- 5 Perú, que se independizó de España a principios del siglo XIX, también reclutó mano de obra china para trabajar en las minas y plantaciones de guano de la costa. El modelo allí se asemeja más al de colonias caribeñas británicas que al de la Cuba española, ya que Perú abolió la esclavitud al independizarse de España a principios del siglo XIX y se convirtió en una república. Véase Humberto Rodríguez Pastor, *Chinos en la sociedad peruana, 1850-2000* (Lima: Universidad Mayor de San Marcos, 2017), y Watt Stewart, *Chinese Bondage in Peru* (Durham, NC: Duke University Press, 1951).
- 6 Lisa Yun, *The Coolies Speaks: Chinese Indentured Laborers and African Slaves in Cuba* (Filadelfia: Temple University Press, 2008).
- 7 *The Cuba Commission Report: A Hidden History of the Chinese in Cuba, the Original English Language Text of 1876* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1993). El informe original en inglés fue publicado por la *Imperial Maritime Customs Press*, en Shanghái, 1876. Este invaluable documento contiene 1176 testimonios de culíes chinos en Cuba, recopilados por una comisión del gobierno Qing enviada a Cuba en 1874 para investigar los crecientes y preocupantes informes sobre abusos extremos contra los culíes. Cada culí que prestó su testimonio en persona en las plantaciones que visitó la comisión de tres hombres, y los pocos que presentaron testimonios escritos, tuvieron su nombre en chino debidamente registrado por el escribano, junto

A mediados del siglo XIX, Cuba seguía siendo una sociedad esclavista, dividida por la estructura legal de esclavos versus libres, a su vez reforzada por la raza negra o blanca. Aun así, Cuba sintió una creciente presión internacional en todo el continente americano para poner fin a la esclavitud. La emancipación de los esclavos en Cuba tomó un camino largo y tortuoso, un proceso gradual que comenzó en 1868 cuando los rebeldes se movilizaron contra el dominio colonial español, que duró hasta finales del siglo XIX. Cuba abolió oficialmente esta institución coercitiva de la esclavitud humana junto con la declaración de independencia de la nación isleña de España. La visión del mundo, la subjetividad, los intentos de autoformación, el activismo colectivo y otras acciones de los esclavos para reclamar su humanidad han sido examinados desde múltiples perspectivas⁸. Según el estudio seminal de Rebecca Scott sobre la transición de la esclavitud a la libertad, los esclavos tomaron cartas en el asunto para acelerar el proceso, ya que identificaron nichos económicos y maniobraron espacios políticos en medio de rápidos cambios sociales⁹. Fue en medio de la abolición gradual de la esclavitud que los trabajadores contratados chinos, formalmente colonos asiáticos y comúnmente llamados culfes chinos, fueron introducidos en Cuba.

Para el estudio de los culfes chinos en Cuba, no hay hasta ahora nada comparable con el trabajo de Scott al examinar su camino hacia la libertad, es decir, su transición de la servidumbre a vivir y trabajar como personas libres en la sociedad, a menudo con familias, y lo que esa transición ha significado en la historia laboral de Cuba. Cuando la cuestión de la servidumbre china se inserta en la historia cubana, como lo hace Scott, es en el contexto de la esclavitud y su abolición gradual. Por consiguiente, en el presente texto, utilizando documentos primarios recientemente disponibles, se da un

con, en la mayoría de los casos, su ciudad o condado de origen en China, la mayoría de ellos de Guangzhou, en el delta del río de la Perla.

- 8 Miguel Barnet, *Biography of a Runaway Slave, 50' anniversary edition* (Evanston, IL: Curbstone/Northwestern University Press, 2016), traducción al inglés de Estevan Montejo, *Biografía de un cimarrón*. Ada Ferrer, *Insurgent Cuba: Race, Nation and Revolution, 1868-1898* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1999), e Yun, *The Coolies Speaks*, entre muchos otros.
- 9 Rebecca Scott, *Slave Emancipation in Cuba: The Transition to Free Labor, 1860-1899* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1986).

primer paso en la dirección de trazar las trayectorias y experiencias de vida de algunos culés en Cuba a medida que recuperaron su libertad, arrojando luz sobre la autoconciencia y la identidad de los migrantes chinos, sobre la cual se apresuraron a reafirmar y reconstruir su control.

Reclutamiento, contratos y testimonios de culés

Durante un breve periodo, 25 años, a mediados del siglo XIX, una forma de trabajo forzado estuvo vinculada al azúcar del Caribe, el trabajo de los inmigrantes contratados (en su mayoría hombres) que involucraba a los asiáticos del sur y a los chinos. La palabra “culé” se ha utilizado a menudo para designar a estos trabajadores. De hecho, esta palabra se ha desplegado vagamente en todo el mundo de las diásporas china e india. Su origen es urdu, a pesar de sonar como “trabajo amargo” en la pronunciación del idioma chino, lo que ha llevado a muchos a especular erróneamente que proviene del chino *kuli* 苦力.

Sin embargo, se ha relacionado con mayor frecuencia con el trabajador migrante chino del siglo XIX y principios del XX, utilizado para indicar a una persona abyecta que labora en el nivel más bajo de trabajo manual en la era de la globalización, cuando la demanda de mano de obra barata aumentó desde todos los rincones de los sistemas imperiales del mundo moderno. De ahí que se encontraran culés en todo el sudeste asiático, en lugares como Singapur, cuando formaba parte de las colonias del estrecho británico, todo el continente americano, Australia y Sudáfrica. A menudo, pero no siempre, se asociaba con un contrato formal.

Los británicos fueron los primeros en experimentar con lo que muchos llamarían “una nueva forma de esclavitud”, comenzando por el envío de algunos chinos con contratos de trabajo a Islas Mauricio en el Océano Índico a principios del siglo XIX y seguido por sus posesiones caribeñas, como Trinidad, poco después de reducir el comercio de esclavos y la abolición. Luego expandieron el sistema de mano de obra asiática para cubrir a los asiáticos del sur en su recién adquirida colonia de la India¹⁰

10 Si se incluyen todos los trabajadores migrantes del eje este-sur de Asia en todo el mundo, legales y no autorizados, desde el siglo XIX hasta 1920, Hugh

y abandonaron en gran medida a los chinos, dejando el campo abierto para que interviniieran los españoles en Cuba y los peruanos recientemente independizados en América del Sur. En conjunto, cubanos y peruanos importaron casi un cuarto de millón de trabajadores chinos contratados: 95.000 a Perú y 125.000 a Cuba entre 1847 y 1874¹¹. Más de 141.000 fueron reclutados y embarcados en barcos culíes con destino a la isla de Cuba, pero la mortalidad fue extremadamente alta, de hasta el 30 % y con un promedio del 16 %, durante viajes largos y arduos que podrían haber durado hasta seis meses¹². Eran prácticamente todos hombres entre 20 y 50 años.

Este artículo ofrece un examen detallado del culí chino en una Cuba-culí china. El culí se basó en una definición legal específica, como componente de un sistema de trabajo complementario patrocinado y ejecutado por el Estado, la “trata amarilla” o el “tráfico amarillo”, para apuntalar la mano de obra esclava africana dominante, pero menguante en las plantaciones de azúcar desde mediados del siglo XIX en adelante.

Además, lo que hace que la situación cubana sea especialmente interesante es que era el único lugar en el Caribe (o en cualquier parte del mundo, para el caso), donde la esclavitud africana y la servidumbre china coexistían, y los esclavos “negros” y los culíes “amarillos” trabajaban codo a codo, supervisados por los propietarios de plantaciones “blancas” y los mayordomos o administradores “blancos” en un sistema de reclutamiento y despliegue de mano de obra patrocinado y supervisado

Tinker estima que al menos un millón, y quizás hasta dos millones, estuvieron involucrados. Hugh Tinker, *A New System of The Labour Overseas, 1830-1920* (Oxford: Oxford University Press, 1974), 114-5; véase también Look Lai, *Indentured Labor, Caribbean Sugar*.

- 11 Arnold J. Meagher, *The Coolies Trade: The Traffic in Chinese Laborers to Latin America, 1847-1874* (Bloomington, IN: Xlibris, 2008); Juan Pérez de la Riva, “La situación legal del culí en Cuba”, en *El barracón: esclavitud y capitalismo en Cuba* (Barcelona: Ed. Crítica, 1978), 111-40; originalmente publicado en *Cahiers du Monde Hispanique et Luso Brasilién* 16 (1971); Juan Pérez de la Riva, *Los culíes chinos en Cuba* (La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 2000).
- 12 Consultese Denise Helly, *Ideologie e ethnicité: Les Chinois Macao à Cuba, 1847-1886* (Montreal: Les Presses Universitaire de Montréal, 1979); Meagher, *The Culí Trade*.

por el Estado. Al igual que con el sistema británico para el trabajo por contrato chino e indio, y con Perú para los trabajadores chinos, el sistema cubano proporcionaba contratos legalmente ejecutados, fortalecidos por regulaciones laborales adicionales emitidas periódicamente para reformar la práctica según se justificara o modificara según fuera necesario.

Con pocas excepciones, los culíes fueron reclutados en Guangdong, con Fujian en un distante segundo lugar. Ambas son provincias del sur de China con varios puertos del sistema de tratados británico: Cantón (Guangzhou), Swatow (Shantou) y Amoy (Xiamen). Allí, el personal local —agentes del gobierno y comerciantes— eran manos experimentadas en el trato con europeos y estadounidenses. También se encuentran en o cerca del delta del río Perla, donde los portugueses habían ocupado Macao durante mucho tiempo como cabeza de playa en alta mar y almacén para el comercio con China, y donde los británicos recién llegados se apoderaron agresivamente de Hong Kong después de la guerra del opio en 1842.

Además de librarse una inútil guerra del opio con los británicos, el sur de China experimentó una mayor agitación social debido a la rebelión Taiping de las décadas de 1840 y 1850 que desarraigó a muchos jóvenes de sus aldeas. Los plebeyos también sufrieron gravemente a causa de desastres naturales endémicos y periódicos, como inundaciones y hambrunas. Los robustos y trabajadores aldeanos también eran artesanos y agricultores altamente calificados, que habían desarrollado durante siglos la sericultura única que había sustentado el comercio de seda de China con Europa desde el siglo XVI, sin mencionar el trabajo agotador del cultivo de arroz húmedo, plantando dos, incluso tres, cultivos por año. Además, estaban muy familiarizados con el cultivo y la tecnología de fabricación de azúcar de caña, incluso exportándola a América desde el siglo XVIII¹³. El clima cálido y húmedo en el sur de China y Cuba también era bastante comparable.

En muchos sentidos, los cubanos no podrían haber encontrado una mano de obra más adecuada y propicia. Además, lo supieran o no desde el principio, los plantadores ciertamente se dieron cuenta a su llegada a Cuba de que los trabajadores chinos traían consigo valiosas habilidades

13 Sucheta Mazumdar, *Sugar and Society in China: Peasants, Technology, and the World Market* (Cambridge, MA: Harvard University Press, 1998), 14-28.

y experiencias laborales útiles en el proceso de industrialización en curso en las plantaciones cubanas¹⁴. Aunque facilitadas por los trabajadores calificados chinos, la tecnología y la mecanización continuaron dependiendo en gran medida de la mano de obra esclava no calificada. Por lo que se puede argumentar que los culíes chinos no reemplazaron significativamente a los esclavos, sino que sirvieron para complementarlos.

En otra publicación he explicado con detalle los antecedentes de los 125.000 culíes chinos que desembarcaron en Cuba entre 1847 y 1874, la mayoría de Guangdong (Cantón). En resumen, estos hombres eran aldeanos que participaban simultáneamente en la economía de mercado local de, principalmente, el delta del río Perla¹⁵. La región estaba muy desarrollada socialmente, se trataba de un lugar donde las personas de todos los ámbitos de la vida estaban bien conectadas dentro de una intrincada red de relaciones que se extendía horizontalmente y se clasificaba verticalmente. Las interacciones entre clases eran la norma, y la movilidad translocal era común¹⁶. De hecho, muchos estaban haciendo la transición de campesinos a proletarios, pero las oportunidades de trabajo asalariado eran insuficientes para absorber a todos aquellos que ya no podían mantenerse a sí mismos y a sus familias trabajando la tierra, de ahí el interés por las oportunidades de trabajo en el extranjero, cuando los reclutadores llamaron por ejemplo a California o Cuba.

14 Scott, *Slave Emancipation in Cuba; Ramón de la Sagra, Cuba en 1860* (París: n.p., 1862), 95; Manuel Moreno Fraguas, *El ingenio* (La Habana: Comisión Nacional Cubana de la UNESCO, 1964). Esta es una versión abreviada de su obra magistral, *El ingenio: Complejo económico social cubano del azúcar*, 3 vols. (La Habana: Ed. Ciencias Sociales, 1978).

15 Véase Evelyn Hu-DeHart, “Chinese Labor Migrants to the Americas in the Nineteenth Century: An Inquiry into Who They Were and the World They Left Behind”, en *The Chinese and the Iron Road*.

16 Un excelente estudio sobre la movilidad translocal en el sur de China es Steven B. Miles, *Upriver Journeys Diaspora and Empire in Southern China, 1570-1850* (Cambridge, MA: Harvard University Press, 2017).

Igualmente significativa es la amplia gama de ocupaciones representadas por estos trabajadores migrantes, como lo reveló el meticuloso análisis de Lisa Yun de los más de mil testimonios de culés chinos¹⁷. Menos del 20% en realidad mencionó a los “agricultores o vendedores de productos agrícolas” como medios de vida. La gran mayoría identificó una impresionante y vertiginosa variedad de pequeños negocios, artesanías y ocupaciones que confirmaron lo que June Mei, Yong Chen y otros estudiosos han observado sobre la población del río Perla, que se alejó de las parcelas familiares trabajadoras para dedicarse al asalariado, al comercio y a la tendería¹⁸. Reforzando la imagen obtenida por Yun de los testimonios de los culés en Cuba, está la descripción de Elizabeth Sinn de la población cantonesa flotante en el Hong Kong británico a mediados de siglo después de la guerra del opio, señalando que se practicaban más de ochenta oficios diferentes, incluyendo “tendederos, panaderos, carniceros, comerciantes, operadores de mercados, empleados, compositores de prensas, compradores, sirvientes domésticos, trabajadores para el transporte, artistas y prostitutas... albañiles, yeseros, carpinteros, pintores y vidrieros¹⁹.

Si bien los trabajadores chinos fueron reclutados a partir de mediados del siglo XIX para las minas de oro y los ferrocarriles del oeste de los Estados Unidos y más tarde para los campos de oro en Australia, así como ampliamente dispersos por las colonias europeas del sudeste asiático, solo los reclutados en el Caribe (tanto británicos como españoles) iban con contratos formales. Entre ellos, solo los enviados a Cuba y Perú estaban armados con versiones bilingües en español y chino. Tales contratos testificaron el papel central asumido por los estados coloniales en la organización, regulación y supervisión de lo que era claramente un sistema de trabajo por contrato.

17 Yun, *The Culí Speaks*.

18 Yong Chen, “The Internal Origins of Chinese Emigration to California Reconsidered”, *Western Historical Quarterly* 28, no. 4 (Winter 1997): 521-546; June Mei, “Socioeconomic Origins of Emigration: Guangdong to California, 1850-1882”, en *Labor Immigration Under Capitalism: Asian Workers in the United States Before World War II*, eds. Lucie Cheng and Edna Bonacich (Berkeley: University of California Press), 219-247.

19 Elizabeth Sinn, *Pacific Crossing: California Gold, Chinese Migration, and the Making of Hong Kong* (Hong Kong: University of Hong Kong Press, 2013), 23.

El contrato formal de servidumbre era técnicamente un contrato civil entre partes iguales: El agente contratante en China y el posible trabajador migrante, con las obligaciones de cada parte detalladas. Claramente impreso en papel azul fino y por duplicado, se le entregaba una copia al culí para que la conservara mientras durara su servidumbre, y la otra la conservaba la agencia contratante, que la transfería al empleador al vender el contrato. Se emitió a nombre del agente *in situ* en China que trabajaba para la empresa contratista en La Habana; a veces, incluía el nombre del barco culí, y estaba firmado por el cónsul español en China y las autoridades locales, que serían portuguesas cuando el comercio se transfirió de las inquietas autoridades del gobierno Qing en China continental al régimen colonial portugués más complaciente en Macao en 1860. Con algunas variaciones a lo largo del tiempo, los contratos asumieron una forma estándar²⁰. En este sentido, como se explica más adelante, llama la atención la forma en que las versiones española y china divergieron en el lenguaje.

La agencia del gobierno cubano encargada de supervisar el comercio de culíes era la Comisión de Población Blanca, una agencia de la poderosa Real Junta de Fomento y Colonización. El presidente de la comisión era uno de los principales plantadores de azúcar de la isla, Julián Zulueta, cuyo tío, radicado en la oficina londinense de la multinacional familiar, fue primero a China para establecer el comercio de culís desde ese lugar²¹. Cuando su plan original de atraer a inmigrantes españoles o de otros católicos europeos (blancos por supuesto) para trabajar en las plantaciones cubanas fracasó estrepitosamente, el gobierno colonial en Cuba recurrió a China en busca de mano de obra contratada, mientras mantenía la ilusión de la inmigración, sensible al escándalo internacional que este tráfico de personas provocaría inevitablemente. Hacia el final del tráfico, en 1873, la Comisión publicó el invaluable *Boletín de Colonización*, que contenía gran parte de las estadísticas y regulaciones gubernamentales sobre el tráfico.

20 Véase Look Lai, *Indentured Labor, Caribbean Sugar*, cap. 3.

21 Eduardo Marrero Cruz, *Julián de Zulueta y Amondo: Promotor del Capitalismo en Cuba 1* (La Habana: Ed. Unión, 2006).

Oficialmente, el contrato era para la inmigración, ya que el título en español de muchos de los contratos decía claramente: “Libre emigración china para la isla de Cuba”. En consecuencia, al recluta de mano de obra china se le llamaba colono asiático²², rara vez como trabajador, obrero y, menos aún, despectivamente, como culí. Los servicios de inmigración y los colonos constituyeron el lenguaje ya establecido por la Comisión en su fallido intento de reclutar europeos blancos. Sin embargo, desde el principio, algunos plantadores lúcidos y sensatos trabajaron en la idea de equiparar a los culíes chinos con los inmigrantes europeos o colonos, etiquetándolos directamente como “brazos” —coloquial para un trabajador manual o agrícola— tan necesarios para compensar la escasez de esclavos africanos. Como declaró en su momento el propietario de la hacienda de Santa Elena, Pedro Diago, cuando se descargó el primer cargamento de culíes enviado a Cuba en 1847, eran “indispensables”, ya que eran el “único recurso para abastecer a los brazos”²³. Sin embargo, el lenguaje de los contratos españoles nunca flaqueó. El contrato mantenía la ilusión de un proyecto de inmigración para defenderse de la protesta internacional contra el persistente despliegue de mano de obra esclava en Cuba.

Sin embargo, las cosas se ponen interesantes, y habrían encontrado la aprobación del hacendado Diago, al examinar el encabezamiento del contrato chino, que establece claramente que se trata de un “contrato de trabajo”: *gugong hetong* 僱工合同, o *gongzuo hetong* 工作合通. Los trabajadores se inscribieron para ir de China “al extranjero” *chuyang* 出洋 a la isla de Cuba “voluntariamente” *ziyuan* 資源. El recluta fue identificado correctamente como el “firmante del contrato”, es decir, la persona contratada o el contratado, *li hetong ren* 立合同人.

22 Sobre el término “colono”, véase Julio Le Riverend, *Economic History of Cuba* (La Habana: Book Institute, 1967), 154. Esta traducción fue publicada por el mismo editor el mismo año en que se publicó el texto original como *Historia Económica de Cuba*.

23 Juan Jiménez Pastrana, *Los chinos en la historia de Cuba, 1847-1930* (La Habana: Ed. Ciencias Sociales, 1983), 43-49.

Si se le leyó el contrato chino, como exige la ley, y se le firmó antes de embarcarse en el barco culí, al menos comprendió que iba a salir del país para trabajar, lo que presumiblemente significaba su voluntad de hacerlo con su firma. Para estos chinos del sur del país, ir al extranjero a trabajar y residir por un tiempo era una estrategia de supervivencia familiar que se remontaba a siglos atrás. Por lo general, sin aprobación oficial, desde los gobiernos chinos Ming hasta los Qing, prohibieron a sus súbditos salir de casa permanentemente, porque hacerlo era desleal a la familia y al linaje y un crimen contra el Estado, la gente de Fujian y Guangdong se fue al extranjero a comerciar; algunos se convirtieron en inmigrantes de facto cuando no regresaron a China. Después de las guerras del opio de mediados del siglo XIX, el gobierno Qing cedió ante la presión internacional para liberar a los hombres chinos para que trabajaran en el extranjero, ya que la mano de obra china se convirtió en el producto más deseado en una economía capitalista recién globalizada cuando los esclavos derivados de África ya no eran viables. Por lo tanto, la versión china del contrato a Cuba se etiquetó como un acuerdo laboral, una concesión aceptable desde la perspectiva del gobierno Qing.

Términos y condiciones de la experiencia culí

Los posibles migrantes en Guangdong (Cantón) estaban familiarizados con lugares como Manila, Singapur y Vietnam, pero probablemente nunca habían oído hablar de lugares lejanos como Perú, Guyana, Trinidad, y mucho menos Cuba, aunque, en la década de 1850, un lugar en América llamado *Meiguo* 美國 o “Hermoso país” los invitaba a trabajar en las minas de oro y vías férreas. De hecho, algunos reclutadores se limitaron a mentir y a decirles a los posibles reclutas que estaban destinados a lugares conocidos en el extranjero, como Luzón (Filipinas), una conocida colonia española, sin siquiera molestarse en explicarles dónde y a qué distancia se encontraba Cuba. A pesar de la inmigración, el resto del contrato español, al igual que el contrato chino, detallaba los términos exactos del trabajo en Cuba, indicando con cierto detalle las obligaciones tanto del trabajador como del empleador.

En otras palabras, era difícil, si no imposible, mantener constante la ilusión del inmigrante y colono, porque, de hecho, los chinos eran buscados y tolerados precisamente y solo por su valor como mano de obra barata, no como colonos en preludio para convertirse en ciudadanos. Así, el llamado colono asiático debía obedecer a un patrón cubano. La inconsistencia en esta interpretación, que un supuesto colono tenía que recibir órdenes de un empleador, pareció pasar desapercibida para los redactores de la versión española de estos contratos, que, al parecer, el traductor chino ajustó. En el contrato de trabajo chino, el lenguaje era consistente, ya que el trabajador *gongren* 工人 debía obedecer el *dongjia* 东家, el empleador o jefe.

En todo el comercio de culíes, los términos básicos del contrato permanecieron constantes: Los ocho años de servidumbre nunca variaron, los salarios de cuatro pesos mensuales permanecieron constantes. Además del salario, a los culíes se les pagaba con comida (carne salada, batata u otras “verduras nutritivas”, arroz y pescado), ropa (generalmente dos mudas al año, una camisa o chaqueta de lana y una manta), vivienda, atención médica si estaban enfermos (aunque el empleador podía retener el pago si el trabajador estaba fuera de servicio demasiado tiempo, o agregar días adicionales a los ocho años originales de servidumbre). El culí tenía libre los domingos, así como tres días para el año nuevo, excepto durante la cosecha en algunos contratos. Al culí también se le adelantó una suma de 8 a 14 pesos en el momento de la partida para su pasaje y algunas ropas nuevas, constituyendo el préstamo una deuda con el patrono que se pagaría con deducciones de su salario a razón de un peso mensual.

Sin excepción, los contratos, reforzados por reglamentos, dejaban claro que, durante el periodo de ocho años de servidumbre, el culí estaba bajo el control total de su empleador. Como se señala en dos cláusulas del contrato, el culí firmó estas obligaciones:

Estoy obligado por ocho años a trabajar en Cuba según lo determine el contratista o quien compre este contrato, para cualquier clase de trabajo, en el campo, en los pueblos, o donde me asigne, ya sea en casas particulares, en cualquier clase de industria o comercio, o en ingenios azucareros, campos de tabaco, cafetales, granjas y cualquier clase de trabajo urbano o rural.

(....)

Me someto a las órdenes, reglas y reglamentos del establecimiento, taller, granja o casa particular donde se me asigna trabajar, y me someto a los castigos y sanciones por no aplicarme o no cumplir con las tareas, por no obedecer al patrón o a su representante, o cuando las leyes no sean precisas para determinar la gravedad de la situación²⁴.

En otras palabras, si las leyes eran inadecuadas para abordar los problemas, el empleador se haría cargo de la disciplina y el castigo por el incumplimiento del culí de sus obligaciones laborales. Otra cláusula estipulaba que el poder del patrono era absoluto, dándole autoridad total para controlar el trabajo del culí durante ocho años. La forma en que el culí pasaba su tiempo, incluso cuando no trabajaba, se dejaba a la discreción del jefe. Algunos contratos incluían una cláusula que pedía descaradamente al culí que “renunciara al ejercicio de todos los derechos civiles que no fueran compatibles con el cumplimiento de las obligaciones contractuales”. Perdió toda libertad de movilidad, quedando expresamente prohibido salir de la finca sin permiso, o arriesgarse a ser marcado y arrestado como cimarrón, el mismo término que se usaba para un esclavo fugitivo.

Por otro lado, muchos contratos incluían la siguiente cláusula: “Aparte del tiempo de descanso durante los días de trabajo, no se puede hacer trabajar los domingos más de lo que la naturaleza del trabajo requiere para esos días”. Otras también incluían la estipulación de que, después de cumplir con los términos del contrato, “sería libre de trabajar como

24 Traducción propia de “I am obligated for eight years to work in Cuba as determined by the contractor or whoever buys this contract, for whatever kind of work, in the fields, in the towns, or wherever I am assigned, whether in private homes, in whatever kinds of industry or shop, or in sugar mills, tobacco fields, coffee plantations, farms and whatever kind of urban or rural work. [...] I subject myself to the orders and rules and regulations of the establishment, workshop, farm, or private home where I am assigned to work, and I subject myself to the punishments and sanctions for failure to apply myself or failure to complete the tasks, failure to obey the boss or his representative, or when the laws are not precise in determining the gravity of the situation”. Contrato de muestra en *The Cuba Commission Report*, apéndice, n.p.

yo quisiera sin ser obligado a extender este contrato, ni siquiera bajo el pretexto de deudas, obligaciones o promesas que yo podría haber hecho”. El desafío de obtener el importantísimo permiso de residencia (carta de residencia o cédula de vecindad) se convertiría en un problema cuando los culfes comenzaron a trabajar sin sus contratos, pero no podían regresar a casa por falta de dinero para el pasaje de regreso, o si elegían quedarse en Cuba como hombres libres²⁵.

En Cuba, el lote inicial de contratos se reforzó con el primer reglamento culí emitido el 10 de abril de 1849, titulado “Reglamento del Gobierno para el Manejo y Trato de los Colonos Asiáticos e Indios”²⁶. Al dictar estas normas, el gobernador general, el conde de Alcoy, enfatizó la necesidad de asegurar “la subordinación y la disciplina”, pero también reconoció la necesidad de “proteger sus derechos”. Con estas regulaciones, el estado colonial criminalizó las transgresiones de los culfes, como la negativa a trabajar o la deserción, permitiendo a los empleados en esas circunstancias imponer castigos corporales y otros castigos severos, como azotes (cuerazos), cadenas, grilletes en las piernas y confinamiento en cepos. De hecho, estas medidas drásticas fueron tomadas directamente de siglos de disciplinar a los esclavos. Los desertores capturados y los cimarrones eran encerrados a la espera de ser reclamados por los amos o asignados a obras públicas para el Estado²⁷.

-
- 25 Yun, *The Coolies Speaks*; véase el apéndice de *The Cuba Commission Report* para un ejemplo de una cédula de vecindad.
- 26 La palabra “indio” puede resultar un poco confusa para el traductor. En este contexto, podría significar “indio”, como en el sur de Asia, ya que los cubanos conocían el sistema británico de envío de mano de obra china e india a las colonias americanas. Sin embargo, los cubanos no intentaron contratar trabajadores de allí, ya que no tenían acceso a ellos. Pero el “indio” también podía referirse a pueblos indígenas, como los indígenas mayas de la península de Yucatán, México, que los cubanos pronto intentarían reclutar. Estas nuevas normas se reproducen íntegramente en Jiménez Pastrana, *Los chinos*, 153-61.
- 27 Ver Pérez de la Riva, “La situación legal.” Los números del *Boletín de Colonización* de 1873 contienen muchas listas de chinos fugitivos recluidos en cárceles municipales (depósitos).

El reglamento de 1849 también contenía dos artículos que implicaban una diferenciación entre los culíes chinos y los esclavos negros. Uno estipulaba que siempre que hubiera diez culíes en una finca, el plantador debía asignar capataces blancos para supervisarlos. Otra estipulaba que solo el capataz blanco podía imponer castigos corporales al culí, y nunca en presencia del esclavo.

En otras palabras, los culíes no podían ser supervisados ni humillados frente a los esclavos, lo que sugiere que tenían un estatus legal más alto, aunque no social, que los esclavos que habían estado en Cuba mucho más tiempo y, por lo tanto, culturalmente más cercanos a los cubanos blancos. Con el tiempo, los propios chinos se volverían más sensibles sobre su estatus racial frente a los afrocubanos, esclavos o libres. Apelaron a las autoridades locales para que se pronunciaran en contra de las relaciones desfavorables con los negros que se les imponían. En 1864, se le pidió a un juez superior que se pronunciara sobre la cuestión de “si está permitido o no transferir a los asiáticos a personas de color”, generalmente refiriéndose a los negros libres. El caso involucraba a un culí llamado Ricardo que fue detenido por la policía por pelear con el moreno (mulato) Sebastián Sánchez, cuya esposa, “la negra” Antonia María, había comprado el contrato de Ricardo por 300 pesos a don Gervasio Martínez Alarcón (que era blanco). El juez dictaminó que, dada la resistencia del culí, “porque se considera superior por raza a la mujer negra que lo posee”, era mejor devolverlo a su amo blanco original, don Gervasio. Razonó que, para mantener el orden social, ¿no era conveniente permitir que la “gente de color” gozara de la misma superioridad racial sobre el colono asiático que el patrón blanco²⁸.

Un nuevo conjunto de regulaciones emitidas en 1854 cubría a todos los colonos, incluidos los chinos²⁹. Prohibió específicamente el uso de

28 Consejo de Administración, 12 de septiembre de 1864, legajo 8.605, Archivo Nacional de Cuba.

29 El reglamento de 1854 parecía haber sido redactado para un grupo amplio y diverso de trabajadores inmigrantes identificados aquí con el término genérico colono, incluyendo notablemente a los españoles. Pero solo el culí chino parecía haber llegado a Cuba con contratos formales. El documento llevaba el extenso título de “Reglamento para la introducción y régimen de los colonos españoles, chinos o yucatecos en la isla de Cuba”, real decreto del 22 de marzo

castigos corporales en colonos que parecían contravenir las regulaciones de 1849 que permitían el uso de estas medidas draconianas contra los culíes. También incluía disposiciones para que los colonos compraran su contrato cumpliendo ciertas condiciones, otra práctica tomada de la esclavitud conocida como “coartación”. Al cumplir 25 años, o al cumplir seis de los ocho años de servidumbre contratada, el colono tenía derecho a que se anulara el resto de su contrato proporcionando a su patrono una indemnización justa. De hecho, la práctica de la coartación era conocida entre los culíes antes de 1854.

El término “coartación” fue utilizado por un juez en un caso de 1852 del “asiático Pablo”, quien solicitó sin éxito que se rescindiera su contrato antes de que expiraran los ocho años. El Archivo Nacional de Cuba contiene numerosas peticiones similares, incluyendo algunas de culíes que habían ganado loterías y de hecho tenían los medios para comprar su libertad. En estos casos, la petición solía ser concedida. Un caso muy interesante ocurrió en 1860, cuando Ah Nie ganó una lotería por el valor de 12.500 pesos, cambió su nombre por el de don Antonio José María Gil (nótese no solo el nombre español que adoptó, sino también cómo reclamó el uso del título honorífico de “don”, generalmente reservado para caballeros de sustancia y propiedad) y compró el resto de su contrato por 357 pesos. Obtuvo una cédula de residencia, alquiló una habitación en la calle Aguacate no. 55 de La Habana y comenzó a “vivir de manera independiente”³⁰.

Otras formas de obtener la libertad del colono serían compensando al patrono por el costo de su manutención (comida, vivienda, ropa, capacitación laboral y herramientas), o el costo de encontrar su reemplazo. Sin embargo, ninguno de los medios para la libertad podía ser utilizado durante la temporada de zafra azucarera o cuando, usando un lenguaje vago aquí, había que realizar otras “tareas urgentes”. Lo más interesante es que las regulaciones de 1854 atribuían una personalidad jurídica

de 1854. El reglamento se reproduce íntegramente en Jiménez Pastrana, *Los chinos*, 161-74. “Yucateco” se refería al pequeño número de indígenas mayas reclutados de las plantaciones de Yucatán, México, para las plantaciones cubanas. El experimento fracasó tras importar dos o tres mil de ellos.

30 Gobierno Superior Civil (GSC), legajo 637/20195, Archivo Nacional de Cuba (ANC). Para otras peticiones, véase ANC.GSC 635/20078.

a los colonos, chinos, españoles y otros: Podían contraer matrimonio, controlar la reproducción y asumir el control parental sobre la descendencia, preservar sus relaciones matrimoniales y obligaciones familiares (los colonos casados con hijos no podían ser separados por la fuerza), adquirir tierras y disponer de la propiedad privada, presentar cargos contra los empleadores y apelar a las autoridades locales en caso de abusos, lo cual, cuando sea lo suficientemente grave, podría resultar en la cancelación de su contrato.

Sin embargo, por muy bonitas que pudieran parecer estas disposiciones, no podían haber significado mucho para el todavía pequeño número de culíes que había llegado en 1854, casi todos como hombres sin familia y con pocas perspectivas de formar familias con blancos o negros en Cuba en ese momento. (Con el tiempo, sin embargo, algunos culíes formarían uniones con mujeres negras, esclavas y libres, e incluso con mujeres blancas locales). Lo más probable es que estas disposiciones se concibieran pensando en los posibles inmigrantes españoles como colonos. En cualquier caso, el pequeño bien que pudieran haber hecho a los culíes chinos, si es que lo habían hecho, o cualquier promesa que les hubieran hecho para mejorar sus vidas, pronto fue anulado por las siguientes regulaciones de los culíes, un conjunto exhaustivo emitido en 1860 que cambiaría drásticamente los términos, las condiciones, la naturaleza y el tono del comercio “amarillo”.

Si había dudas sobre si estas generosas disposiciones debían aplicarse a los culíes chinos, estas se disiparon muy pronto con el siguiente nuevo reglamento de 1860, titulado “Reglamento para la introducción de trabajadores chinos a la isla de Cuba”³¹. En términos inequívocos, estas nuevas reglas estaban dirigidas exclusivamente a los chinos, y contenían un cambio sorprendente en el lenguaje: Usaba la palabra clave “trabajador” en lugar del habitual colono. La nueva ley exigía que los culíes que hubieran completado el contrato inicial de ocho años volvieran a ser contratados por el mismo empleador o abandonaran Cuba por su cuenta dos meses después de la expiración del contrato. En otras palabras, hizo

31 Texto completo en Jiménez Pastrana, *Los chinos*, 176-92; véase *The Cuba Commission Report*, 141-7, para una traducción al inglés de una nueva emisión del requisito de recontratación en 1872.

discutible todo discurso sobre la libertad que estaba tan explícitamente delineado en el contrato mismo, antes e incluso, inexplicablemente, en los contratos emitidos después de 1860. Con tan pocos de ellos capaces de ahorrar lo suficiente para el pasaje de regreso, la mayoría de los culíes se quedaron y volvieron a ser contratados. No es difícil argumentar que tal recontratación obligatoria y sucesiva habría perpetuado la servidumbre indefinidamente y difuminado cualquier distinción práctica entre servidumbre y esclavitud.

La pregunta sigue siendo: ¿Eran los culíes chinos esclavos y el sistema de culíes una forma apenas disfrazada de esclavitud?, o ¿era el sistema una extensión de la misma esclavitud que se practicó en Cuba a gran escala durante cientos de años? Esta pregunta ha preocupado a los estudiosos de la historia cubana, como los cubanos Juan Pérez de la Riva, Juan Jiménez Pastrana y Manuel Moreno Fraginals, la estadounidense Rebecca Scott o la canadiense Denise Helly. Ciertamente, a partir de los muchos testimonios ofrecidos por los propios culíes a *The Cuba Commission* enviada por el gobierno Qing en 1873, se podría argumentar fácilmente que se les asignó un trabajo similar al de los esclavos y se les trató como tales. Los culíes ofrecieron innumerables ejemplos de cómo los patronos regularmente ignoraban y violaban los términos del contrato con impunidad, ya que generalmente tomaban las decisiones en sus propiedades, su palabra era la ley local.

Un lugar para buscar respuestas es en los testimonios entregados a *The Cuba Commission Report*³². Quienes testificaron tenían claro para qué pensaban que se habían inscrito: Ir al extranjero y trabajar por un buen salario. Escuchemos a Cheng A-Mou/Zheng A-Mao 鄭阿茂³³, quien habló por sí mismo y por otras 89 personas:

-
- 32 Los testimonios fueron recopilados por la comisión y publicados inmediatamente en inglés y francés (pero no en chino) en 1874. La mayoría de ellos fueron dados oralmente en las plantaciones que visitaron los comisionados, pero no fueron grabados textualmente; más bien, el discurso de los culíes fue estandarizado, resumido y agregado.
- 33 Una de las características excepcionales de *The Cuba Commission Report* es que registró los nombres chinos en escritura china de todos los que testificaron, casi siempre acompañados de los nombres de su ciudad natal en China; este

Fuimos inducidos a ir a Macao por ofertas de empleo en el extranjero con salarios altos, y porque se nos dijo que los ocho años en el extranjero especificados en los contratos equivalían solo a cuatro chinos, y que al final de este último periodo seríamos libres³⁴.

Los chinos culíes fueron denigrados y tratados como animales de granja, ya que los superintendentes de las haciendas los sometían a castigos severos: Les azotaban si desobedecían una directriz que probablemente para empezar no comprendieron debido a una cuestión obvia del idioma, o les avergonzaban y humillaban al obligarles a desnudarse para el examen físico. Si bien, rara vez los vendían o comparaban, el trato a los chinos culíes en poco o nada se diferenciaba al de la esclavitud africana. En general, al mismo tiempo que relataban una letanía incesante de crueldad y miseria, se indignaban más cuando se violaban o despreciaban los derechos estipulados en sus contratos, como los de vestimenta, alimentación adecuada, atención médica y, sobre todo, libertad de salir del contrato una vez cumplidos los ocho años. Muchos no temían presentar quejas formales ante las autoridades cubanas, a pesar de conocer la inutilidad de tales esfuerzos; al final, su audacia solo invitaba a castigos más severos.

Una queja común y especialmente amarga se refería a los salarios retenidos o deducidos, los salarios no pagados, o los salarios pagados en chelines en lugar de efectivo o plata, por lo tanto, prácticamente sin valor, como se señala en *The Cuba Commission Report*. Estos y muchos otros detalles de su miserable existencia en las plantaciones, ofrecidos por los culíes que aún están bajo contrato, hablan de cómo veían sus propias condiciones, sus relaciones con su mismo grupo étnico, así como con los jefes y gerentes, su visión general del mundo y sus expresiones de justa indignación en un momento particular en la vida de aquellos que

tipo de información personal específica es una rareza que no se replica en ningún otro documento sobre los migrantes laborales del siglo XIX.

34 Traducción propia de “We were induced to proceed to Macao by offers of employment abroad at high wages, and through being told that the eight foreign years specified in the contracts were equivalent to only four Chinese, and that at the termination of the latter period we would be free”. *The Cuba Commission Report*.

testificaron. Una cosa estaba clara: No se veían a sí mismos como esclavos y, menos aún, como merecedores de tal comparación.

Recontratados y más allá: Transición a la libertad

Más que los sentimientos capturados por los testimonios de los chinos culfes, se requiere un mayor acercamiento a las historias de vida de ellos luego del contrato inicial, pensando en problemáticas como las siguientes: ¿Cómo negociaron las opciones disponibles, por limitadas que fueran?, y, ¿cómo elaboraron estrategias y conspiraciones para obtener su libertad personal, cada uno a su manera en lugar de colectivamente en cualquier movimiento de masas organizado? El lugar para comenzar el análisis es el proceso de recontratación. No cabe duda de que los hacendados cubanos obligaron a los culfes chinos a volver a firmar contratos, los patronos deseaban mantener la mayor cantidad de mano de obra extranjera semi-cautiva en sus plantaciones y durante el mayor tiempo posible, todo a sabiendas de que pocos podrían haber conseguido el medio para su regreso a casa³⁵.

¿Qué aprendemos de los nuevos contratos que difieren de los acuerdos originales de ocho años? Después de todo, los términos y la ejecución de los contratos originales eran notablemente consistentes. Las cosas se pusieron interesantes cuando logré identificar numerosos contratos nuevos en los archivos cubanos, nacionales y regionales. Esto sucedió: Cuando un culí volvía a ser contratado después de cumplir con los ocho años iniciales, la jurisdicción política local emitía un nuevo documento solo en español. Anotaba el nombre del culí, el nuevo patrono, la duración

35 Los registros descubiertos por historiadores en China, utilizando registros chinos, revelan que desde 1880 hasta 1885, un periodo en el que muchos de los culfes fueron enviados a Cuba y Perú durante el auge del comercio nacional (también el último impulso desesperado por importar tantos como fuera posible antes de que la presión internacional lo obligara a cerrar), de 1870 a 1875, los culfes habrían completado sus contratos originales y probablemente también algunos recontratos, y solo 1887 de ellos lograron regresar a casa. Zhang Kai, “Guba huaren yu Zhongguo jianjiao shimo” [“La mano de obra china en Cuba y el establecimiento de relaciones diplomáticas chino-cubanas”], *Huaqiao huaren lishi yanjiu* [Revista de historia china en el extranjero] 4 (1989): 3-11.

del contrato y el salario mensual, además de otras condiciones, como cambio de ropa, comida, vivienda, atención médica, disposiciones por lo general similares a las del contrato original. Al igual que los anteriores, los nuevos contratos estipulaban una reducción de los salarios o una extensión del plazo del contrato si el culí experimentaba una enfermedad prolongada y no podía trabajar. Sin embargo, es significativo que las estipulaciones relativas a la duración de la servidumbre y la remuneración fueran claramente diferentes en los nuevos contratos.

Una serie de nuevos contratos de 1863 a 1877 revela una gran variación en los términos de los nuevos contratos, divergiendo no solo de los originales, sino entre sí. En primer lugar, la mayoría de los culíes se inscribieron solamente por un año, a lo sumo dos años, y algunos por tan solo tres y seis meses, todo muy por debajo de los otros ocho años. En segundo lugar, los salarios mensuales no solo variaban, sino que siempre eran superiores a los cuatro pesos de los contratos originales, en algunos casos significativamente mayores. Les ofrecieron seis pesos, siete pesos, ocho pesos, diez pesos, doce pesos, trece pesos, catorce pesos³⁶. Muchos especificaban el pago en “peso fuerte”, es decir, en moneda fuerte, no en vales, que a menudo se usaban durante los ocho años del contrato original.

36 Véase *Huaqiao huaren lisbi yanjiu* [Los chinos de ultramar ANC 4193/Cs, y *The Melikian Collection*, Chinos en Cuba, Arizona State University Digital Repository, 186, 187, 729, 136, 134, 165, 349, 109, <https://repository.asu.edu/collections/170?q=melikian8678ymin=8Symax=8sort>; En adelante, *Colección Melikian*. La *Colección Melikian* de la Universidad Estatal de Arizona consta de miles de documentos y fotografías sobre la presencia china en Cuba en los siglos XIX y XX. James Melikian es un coleccionista de arte privado que adquirió estos documentos y fotografías, pero se desconoce cómo el vendedor los obtuvo. Es muy probable que los documentos hayan sido sustraídos de archivos cubanos, mientras que las fotografías parecen provenir de colecciones privadas (familiares) de la comunidad china y podrían haber sido vendidas legítimamente a un comerciante. En cualquier caso, la *Colección Melikian* es una gran ayuda para los investigadores, ya que la biblioteca de la Universidad Estatal de Arizona ha digitalizado estos documentos y los ha puesto a disposición de cualquier persona interesada. Se puede acceder a estos documentos visitando el sitio web de la *Colección Melikian* y buscando “Melikian [Doc]+”, por ejemplo, Melikian.186.

Un individuo llamado Camilo se alistó en agosto de 1877 por dos años a cambio de la impresionante cantidad de 17 pesos como salario mensual. En el mismo año, otro, llamado Onofre, completó su contrato original y volvió a firmar con el mismo patrón, esta vez por cuatro años con el mismo alto salario de 17 pesos mensuales, más de cuatro veces los cuatro pesos originales. El nuevo contrato también especificaba que los 17 pesos se pagarían en “letras del Banco Español”, es decir, en efectivo de una institución financiera adecuada. Esto fue sin duda una reacción a la práctica de muchos hacendados que pagaban a los culfes en vales, canjeables solo en la tienda de la compañía y que no tenían valor en el resto de la sociedad³⁷.

Estas variaciones sugieren que los culfes chinos eran aparentemente capaces de llegar a términos más favorables no solo a los de los contratos originales, sino también contra otros culfes en la recontratación requerida, cuando negociaban individual y directamente con el empleador. Después de todo, las variaciones ocurrieron durante el mismo periodo de tiempo y en las mismas plantaciones o en otras similares. En otras palabras, después de ocho años en Cuba, los chinos estaban conscientes del mercado laboral y aprendieron a aprovecharlo. De hecho, dada la escasez de la mano de obra que llevó a los plantadores y empleadores cubanos a recurrir a trabajadores chinos contratados en primer lugar, se habían protegido en el contrato original prohibiendo a los culfes renegociar sus salarios una vez en Cuba, insertando esta frase en la voz del culf: “Yo declaro que acepto el salario tal como está estipulado, aunque sé y estoy informado de que los obreros libres y esclavos ganan mucho más en Cuba, porque considero esta diferencia como una justa compensación por las demás ventajas que me proporciona mi patrón, y que están enumeradas en este contrato”. La misma cláusula existía en los contratos chinos.

Otro acontecimiento durante el proceso de recontratación da más credibilidad a la existencia de un mercado laboral al que accedieron los culfes, presagiado por un nuevo contrato del “colono asiático” Valentín Joh en 1869 (Imagen 4). Después de completar su primer contrato con don Vicente Vega, Joh firmó un nuevo contrato por un año con

37 Colección Melikian 610.

Genaro Abascal, quien, significativamente, también se identificaba como “asiático”. En efecto, Abascal funcionó como un subcontratista de mano de obra china, y firmó el nuevo contrato con su apellido chino, Lin 林 (aunque en realidad escribió ligeramente mal el carácter). Valentín Joh también firmó, usando el carácter simple *da* 大, que se traduce como “grande”, en lugar de un nombre propio, lo que sugiere que era analfabeto.

Hacia 1870, el uso de contratistas e intermediarios chinos de mano de obra china se convirtió en una práctica común, conocidos como enganchadores, firmaban y organizaban a sus compatriotas en cuadrillas o escuadrones de trabajo. Negociando para todo el grupo, el enganchador alquilaba una plantación por un periodo de tiempo determinado para una tarea específica, como el trabajo semi-calificado en la sala de ebullición (casa de caldera) del ingenio azucarero o la fábrica. Este actor negoció todos los términos de trabajo para su escuadrón y se encargó de todos los aspectos del empleo de los trabajadores, que incluían la obtención de adelantos de los plantadores para los salarios, la distribución de herramientas, la organización de la vivienda y la comida, y la responsabilidad de la disciplina, el control y la supervisión. También asumió los riesgos de todas las pérdidas y daños³⁸. El órgano oficial del comercio de culés describió a estos escuadrones de trabajo como “dedicados colectivamente a los trabajos en las fincas”³⁹.

Al observar estos nuevos contratos desde la perspectiva del plantador cubano, también se puede argumentar que se deseaba cierta flexibilidad. Durante la recontratación, no estaba obligado a volver a contratar al trabajador chino por otros ocho años, sino que era libre de determinar la duración del servicio. Esto le dio flexibilidad en las relaciones laborales, convirtiendo a los chinos en mano de obra ocasional sujetas a las necesidades laborales percibidas por el propio patrón en un momento dado. En cuanto a los salarios, el empresario tenía que ceder a las fuerzas del mercado, y el trabajador parecía haber tenido “la sartén por el mango”. En cada uno de los casos de contratos examinados, el empleador tuvo

38 Ver Colección Melikian 79. Antonio Chuffat Latour, *Apunte histórico de los chinos de Cuba* (La Habana: Molina y Cía, 1927), 93.

39 Boletín de Colonización 1, no. 8 (30 de mayo de 1873).

que ceder a salarios mensuales más altos, en algunos casos, más de cuatro veces superiores al salario del contrato original de cuatro pesos mensuales.

A través de sucesivos de recontratación, algunos chinos podrían haber sido atrapados para extender su servidumbre más allá de los ocho años. Pero un gran número logró salir del trabajo subcontratado de forma permanente después de un solo periodo de recontratación. Según el censo de 1872, unos años antes de que llegara el último cargamento de culíes en 1874 (con los habituales contratos de ocho años, que los unían hasta 1882), 14.065 chinos habían recibido sus documentos de residencia —cédula de vecindad o carta de domicilio— y se habían registrado como “residentes extranjeros”. Todavía bajo contrato, que presumiblemente incluía a los que fueron recontratados, había 34.408 culíes, mientras que un número asombrosamente alto de 7.036 habían desertado y seguían prófugos, probablemente escondidos entre miembros de su propia comunidad en los muchos barrios chinos que estaban surgiendo en La Habana y ciudades de provincias⁴⁰. Este censo identificó 57.057 de los aproximadamente 115.000 culíes importados a Cuba en 1872, alrededor del 50 % del total. Aunque se contabilizaron las muertes en muchas plantaciones, y los certificados fueron emitidos por las autoridades locales⁴¹, no es posible dar cuenta de todos los chinos, excepto para señalar que muchos se convirtieron en libres. Los barrios chinos no podían haber sido formados si no fuera por chinos libres, por lo que su rápida proliferación dio testimonio del creciente número de chinos que ya no estaban bajo contrato.

También fueron significativas las numerosas peticiones de permiso de residencia después de solo una o dos breves renovaciones, a pesar de que en los propios formularios de recontratación se exigía que los culíes debían volver a ser contratados o regresar a China a sus expensas. Unos años después de recibir un permiso de residencia, algunos lograron con éxito la naturalización y se convirtieron en ciudadanos españoles (o súbditos en su defecto), ya que Cuba todavía era una colonia española en ese momento.

40 Boletín de Colonización 1, no. 8 (30 de mayo de 1873).

41 Colección Melikian 199, 745, 1153.

Para recibir una carta de domicilio, el peticionario presentó un testimonio de la autoridad local en el que afirmaba que había completado su contrato original de ocho años y había renunciado a los contratos reales en español y chino (véase la imagen 5). Luego presentó un nuevo contrato con el mismo empleador o con uno diferente, así como un registro de bautismo del párroco local, que a veces incluía testimonios de buen comportamiento y carácter moral de los residentes locales. Tal fue el caso de Sixto Campa cuando presentó la petición en febrero de 1865, después de haber llegado a Cuba como culí en octubre de 1856 desde Macao a la edad de 21 años y haber sido enviado a una plantación en Cárdenas. Después de volver a ser contratado por su empleador original un año más, firmó un contrato en febrero de 1865 con don Francisco de la Campa, quien le pagaba diez pesos mensuales, le dio su apellido en español y actuó como testigo de su carácter. Además, su bautismo en la parroquia de Nuestra Señora Virgen del Carmen en marzo de 1866 fue registrado en el Registro Bautismal de Blancos, e inmediatamente después se presentó su petición⁴².

Otro individuo, llamado Saturnino (de apellido Lin 林) de Nambhoi en la región de Sanyi del delta del río Perla, partió de Hong Kong en diciembre de 1855 a la edad de 22 años. Volvió a ser contratado en febrero de 1864 por un año a nueve pesos de salario mensual con el mismo patrón, el marqués Duquesne. Lin luego volvió a ser contratado por Francisco de la Campa (como lo había hecho Sixto) en febrero de 1865, esta vez a diez pesos por un salario mensual. En marzo de 1866, sin perder tiempo, solicitó su tarjeta de residencia⁴³.

Ricardo Bernabal dio un paso más adelante, en abril de 1873, a los 27 años y trabajando como cocinero, se nacionalizó español en Cuba. En julio de 1866, se le concedió la residencia en La Habana, a la edad de 20 años, lo que significa que en realidad solo tenía 12 cuando llegó como culí ocho años antes. Él ya tenía una cédula de vecindad al momento de la naturalización⁴⁴. Ese mismo año, Leonardo Valdés, entonces de 43 años,

42 Colección Melikian 512.

43 Colección Melikian 757; para peticiones similares véase 1330, 232, 667 o 360.

44 Colección Melikian 749.

que trabajaba como pastelero en La Habana, cuyo permiso de residencia estaba a punto de expirar después de cinco años, también recibió sus papeles de naturalización. Declaró que “renunciaba a todos los privilegios y protección de un gobierno extranjero y no mantenía relaciones con su país de nacimiento”⁴⁵.

El chino Agustín Cisneros de Guanabacoa también presentó una petición de naturalización en octubre de 1871. En ese momento, tenía 34 años, era viudo, tenía cuatro hijos pequeños y llevaba mucho tiempo trabajando como cocinero. Su difunta esposa, doña Lorenza Pastor, fue descrita como una “nativa de Yucatán”, probablemente una indígena maya que había sido reclutada para trabajar en las plantaciones de azúcar cubanas al mismo tiempo que los chinos, aunque el número de los primeros era mucho menor. Presentó su cédula de vecindad, que lo identificaba explícitamente como “cabeza de familia”, junto con declaraciones juradas de carácter debidamente verificadas por la policía local. Un extranjero casado que busca la residencia debe estar casado, lo que sirve como indicación de la intención de formar una familia. Cisneros fue bautizado y había recibido su tarjeta de residencia (carta de domicilio) cinco años antes, en 1866, cuando todavía era soltero y tenía 29 años (lo que significa que llegó a Cuba por primera vez a los 20 años, a finales de 1855). Cuando se le preguntó por qué deseaba convertirse en ciudadano español, dio una respuesta simple y directa: Por “tener hijos que son españoles por haber nacido en una provincia española [Cuba]”⁴⁶.

En la década de 1870, poco después de que *The Cuba Commission Report* completara su investigación, se puso a disposición de los excluidos otra opción para regularizar su estatus en Cuba. El recién establecido Consulado general imperial de China aceptó las peticiones de los chinos libres en Cuba para certificar su ciudadanía china (véase la imagen 6)⁴⁷.

45 Colección Melikian 750.

46 Colección Melikian 867.

47 Colección Melikian 563.

Conclusión

A pesar las condiciones de trabajo y vida en las plantaciones cubanas, cercanas a las de la esclavitud africana, los culés chinos no eran esclavos permanentes o de por vida. A pesar de las dificultades lingüísticas y el aislamiento social en las plantaciones, era sorprendente que muchos de ellos conocieran sus derechos y apelaran a los tribunales y a las autoridades para obtenerlos. Los culés chinos eran conscientes de que los esclavos y los negros libres estaban luchando para acabar con la esclavitud en su búsqueda de la independencia de España, y cientos se unieron a las filas de los mambises (luchadores por la libertad) hasta que los españoles se rindieron a principios del siglo XX⁴⁸.

Juan Jiménez Pastrana, un historiador cubano que estudió de cerca a los culés chinos, argumentó que el culí “teóricamente no era un esclavo porque era asalariado. Y, como tal, representó un primer paso en el ascenso de nuestra clase obrera. El colono chino era en realidad un trabajador agrícola, con un salario miserable, cuya situación socioeconómica debe ser incluida en la historia del movimiento obrero cubano”⁴⁹. Agregó Manuel Moreno Fraginals, el preeminent historiador del azúcar en Cuba: “Los chinos constituyeron el primer paso para resolver el problema laboral que permitió el comienzo de la industrialización del azúcar; para efectuar la transición de la manufactura a la producción industrial”⁵⁰. Se refería a la notable diferenciación de las tareas en la plantación entre los culés chinos y los esclavos. El relato de Ramón de la Sagra sobre la mano de obra en su plantación, La Ponina, señaló que ya en 1860 trabajaban 430 culés chinos en la casa de las calderas del ingenio, en comparación con solo 252 esclavos, mientras que 250 culés chinos, en comparación con solo 28 esclavos, trabajaban en la casa de purga. Ambas tareas estaban mecanizadas y requerían mayores habilidades. Por el contrario, los esclavos superaban ampliamente en número a los culés, 189 a 35, en el trabajo

48 Mauro García Triano y Pedro Eng Herrera, *The Chinese in Cuba, 1847-Now*, ed. y trad. Gregor Benton (Lanham, MD: Lexington Books, 2009).

49 Jiménez Pastrana, *Los chinos*, 2-4.

50 Moreno Fraginals, *El ingenio*, 155.

manual no calificado de transportar la caña de azúcar desde el campo hasta la fábrica⁵¹.

La siempre observadora y a menudo divertida estadounidense Eliza McHatton-Ripley, que siguió a su esposo desde el sur de los Estados Unidos hasta poseer y administrar la plantación llamada el “Desengaño” en el centro de Cuba, comentó en su diario en 1866: “Los chinos, una vez aclimatados y acostumbrados a la rutina, eran dóciles y laboriosos; no podían soportar la misma cantidad de exposición que un africano, pero eran inteligentes e ingeniosos. En el interior, en la fábrica de azúcar, en la carpintería, en la tonelería, en las yuntas de conducción, eran superiores al negro”⁵². Además, después de completar los términos de su contrato, “se les permitió acudir en masa a ciudades y pueblos... y encontraron fácilmente empleo como guardafrenos en los ferrocarriles, o en cualquier otra ocupación que no fuera cavar en la tierra”⁵³.

Más adelante en el siglo, cuando más estadounidenses poseían y operaban plantaciones en Cuba, su fuerza laboral a menudo incluía a los exculfes, algunos en escuadrones organizados por contratistas de mano de obra chinos. En 1885, los administradores de la finca de Edwin Atkins de Boston le informaron: “Los chinos trabajaban en el campo como cortadores y cargadores de caña”, pero se les consideraba particularmente adecuados para trabajar en la “casa de azúcar, sala de calderas, centrífugas y defecadores”. También se retorcieron las manos en algunas duras negociaciones laborales. Como informó el gerente J. S. Murray en septiembre de 1886:

51 De la Sagra, *Cuba en 1860*, 95.

52 Traducción propia de “*The Chinese, when once acclimated and accustomed to the routine, were docile and industrious; they could not stand the same amount of exposure as an African, but they were intelligent and ingenious; within-doors, in the sugar factory, in the carpenter-shop, in the cooper-shop, in driving teams, they were superior to the negro*”. Eliza McHatton-Ripley, *From Flag to Flag: A Woman’s Adventures and Experiences in the South During the War, in Mexico, and in Cuba* (Nueva York: Appleton, 1896), 177.

53 Traducción propia de “*they were allowed to flock into cities and villages . . . and readily found employment as brakemen on railroads, or in any occupation other than digging in the ground*” . McHatton-Ripley, *From Flag to Flag*, 177.

De una conversación que tuve con Machado esta mañana, él quiere basar su precio por cortar y cargar caña en salarios de \$17 y \$18, que, por supuesto no se le ocurren a uno, además de invitar a otros a proponer el contrato. Pienso que Machado es honesto como un chino y lo prefiero a otro más. También desea pujar por la casa de azúcar, centrífugas, etc., lo cual está bien. Sin duda no es él mismo, sino algunos compañeros⁵⁴.

Esta es una evidencia irrefutable de que después de los ocho años de servicio original como mano de obra cautiva junto a los esclavos en las plantaciones, la experiencia de los trabajadores migrantes chinos divergió de la esclavitud de manera concreta y discernible. Siguieron un camino claro para ganarse la vida como residentes legales y libres, ganando salarios de mercado para mantener a sus familias o, como muchos de ellos hicieron, estableciendo pequeños negocios en ciudades grandes y pequeñas. Si bien, se podría decir que los chinos constituyeron la transición de la mano de obra esclava a la mano de obra libre en la historia laboral de Cuba, como han sugerido fuertemente los historiadores cubanos Jiménez Pastrana y Moreno Fraginals, ello todavía es objeto de debate, ya que los negros libres que ganaban salarios también entraron en el mercado laboral después de la esclavitud⁵⁵. No obstante, el hecho de que los inmigrantes chinos maniobraron las fuerzas sociales que se abrieron hacia el último cuarto del siglo XIX para hacer la transición de una existencia semilibre o esclava para obtener su total libertad personal en la sociedad cubana en una sola vida, puede demostrarse de manera concluyente.

54 Traducción propia de “From a conversation I had with Machado this morning he wants to base his price for cutting and loading cane on salarys of \$17 and \$18, which of course I can't think of, besides I Will invite others to propose for the contract. I think Machado honest as a Chinaman and prefer him to an other; he also wishes to bid for sugar house, centrifugals, etc. which is well. No doubt it is not himself, but for some companions”. Kathleen López y Rebekah E. Pite, “Letters from Soledad in the Atkins Family Papers at the Massachusetts Historical Society”, *The Massachusetts Historical Review* 9 (2007): 35-54; se conserva la ortografía y puntuación originales.

55 Rebecca Scott, *Degrees of Freedom: Louisiana and Cuba After Slavery* (Cambridge, MA: Harvard University Press, 2005).

Referencias bibliográficas

- Barnet, Miguel. *Biography of a Runaway Slave*. 50th anniversary edition. Evanston, IL: Curbstone/Northwestern University Press, 2016.
- Chang, Gordon, y Shelley Fisher Fishkin, eds. *The Chinese and the Trans Road: Building the Transcontinental and Other Railroads in North America*. Stanford, CA: Stanford University Press, 2019.
- Chen, Yong. "The internal Origins of Chinese Emigration to California Reconsidered". *Western Historical Quarterly* 28, no. 4 (Winter 1997): 521-546.
- Chuffat Latour, Antonio. *Apunte histórico de los Chinos de Cuba*. La Habana: Molina y Cía., 1927.
- De la Sagra, Ramón. *Cuba en 1860*. París: n.p., 1862.
- Degrees of Freedom: Louisiana and Cuba After Slavery*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 2005.
- Ferrer, Ada. *Insurgent Cuba: Race, Nation and Revolution, 1868-1898*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1999.
- Fraginals, Manuel Moreno. *El ingenio: Complejo económico social cubano del azúcar*. 3 vols. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1978.
- Garcia Tiano, Mauro, y Pedro Eng Herrera. *The Chinese in Cuba, 1847-Now*. Editado y traducido por Gregor Benton. Lanham, MD: Lexington Books, 2009.
- Jiménez Pastrana, Juan. *Los chinos en la historia s Cuba, 1847-1930*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1983.
- Jung, Moon-Ho. *Coolies and Cane: Race, Labor and Sugar in the Age of Emancipation*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2006.
- Lai, Walton Look. *Indentured Labo, Caribbean Sugar: Chinese and Indian Migrants to the British West Indies, 1838-1918*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1993.

- López, Kathleen, y Rebekah E Pite. “Letters from Soledad in the Atkins Family Papers at the Massachusetts Historica Society”. *The Massachusetts Historical Review* 9 (2007): 35-54.
- Los coolies chinos en Cuba*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 2000.
- Mazumdar, Sucheta. *Sugar and Society in China: Peasants, Technology, and the World Market*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 1998.
- McHatton-Ripley, Eliza. *From Flag to Flag: A Woman’s Adventures and Experiences: The South During the War, in Mexico, and in Cuba*. Nueva York: Appleton, 1896.
- Meagher, Arnold J. *The Coolies Trade: The Traffic in Chinese Laborers to Latin America, 1847-1874*. Bloomington, IN: Xlibris, 2008.
- Miles, Steven B. *Upriver Journeys: Diaspora and Empire in Southern China, 1570-1850*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 2017.
- Pérez de la Riva, Juan. *El barracón: Esclavitud y capitalismo en Cuba*. Barcelona: Ediciones Critica, 1978.
- Rodríguez Pastor, Humberto. *Chinos en la sociedad peruana, 1850-2000*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2017.
- Scott, Rebecca. *Slave Emancipation S Cuba: The Transition to Free Labor, 1860-1899*. Princeton, NJ: Princeton University Press, 1986.
- Sinn, Elizabeth. *Pacific Crossing: California Gold, Chinese Migration, and the Making of Hong Kong*. Hong Kong: Hong Kong University Press, 2013.
- Tinker, Hugh. *A New Systern of Slavery: The Export of Indian Labour Overseas, 1830-1920*. Oxford: Oxford University Press, 1974.
- Yun, Lisa. *The Coolies Speaks: Chinese Indentured Laborers and African Slaves in Cuba*. Filadelfia: Temple University Press, 2008.
- Zhang, Kai. “*Guba huaren yu Zhongguo jianjiao shimo*” [“La mano de obra china en Cuba y el establecimiento de relaciones diplomáticas chino-cubanas”]. *Huaqiao huaren lishi yanjiu [Revista de historia china en el extranjero]* 4 (1989): 3-11.